



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004471-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, relativa a formación de los alumnos de monitores de ocio y tiempo libre.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de noviembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004368 a PE/004493.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Belén Rosado Diago, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Castilla y León, Comunidad pionera en poner en marcha una Ley de Juventud, acoge un gran número de escuelas para la formación de monitores de ocio y tiempo libre. En los últimos años, tanto las entidades educativas así como los jóvenes y las empresas dedicadas a este campo se encuentran en una situación de incertidumbre ante los cambios producidos en la legislación. El Real Decreto 1537/2001, de 31 de octubre, y el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, aprobaban, respectivamente, el certificado de profesionalidad "Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" y "Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil" - Nivel 3. Estas modificaciones se incluyen en el Repertorio nacional de certificados de profesionalidad, uno de los 3 pilares básicos del sistema de formación profesional en España.

Se dio la oportunidad a los alumnos que realizaron el curso de monitor de ocio y tiempo libre a que pudieran solicitar la homologación de sus estudios a los nuevos certificados de profesionalidad -abonando las correspondientes tasas económicas- sin que la Junta de Castilla y León haya dado una respuesta a los afectados en tres años.



Además, esta situación genera una gran confusión entre los jóvenes interesados en la búsqueda de empleo, tanto en el espacio europeo, nacional y autonómico. A día de hoy, existe una desconexión entre los certificados de profesionalidad y las titulaciones de monitor y coordinador de tiempo libre, toda vez que en Europa, los certificados de profesionalidad tienen un valor preferencial, empero, en la práctica la normativa autonómica de actividades de tiempo libre hace que el valor preferencial recaiga en la titulación de las escuelas de tiempo libre.

PREGUNTAS

¿Qué formación y competencias contempla la Junta de Castilla y León que deben impartirse en las titulaciones de monitor y coordinador de tiempo libre para asimilar dichas titulaciones a los certificados de profesionalidad de la misma familia profesional?

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: María Belén Rosado Diago